			-	CION DE SALA! al Art. 236 del C. del T.)				405
Empleador :	Fundacion Saraki					Número Patron	al:	44 874
Apellido y Nombre d	el trabajador :		E	Benitez, Mario				
Periodo de Pago	_	_1	al _	31	de	mayo	del	2025
Salano	Horas	otras	Total	Descuentos		Total -	Saldo a	
Basico	Extras	Retrib	Salario	IPS	Ant/Prest/Aus	Descuentos	Cobrar	
2 798 309		139 915	2 798 309	251 848		251 848	2 686 376	
Letras	DOS MILLONES	SEISCIENT	OS OCHEN	TAY SEIS MIL TRE	SCIENTOS SETE	NTA Y SEIS		
					Kauron.	unt3		
Fecha: 31/05/2025				-	FIRMA DEL EM	PLEADO		



GLADYS
ZUNILDA
GLADYS ZUNILDA
FIGUERED
FIGUERED
O AGUERO
O AGUERO
Fecha: 2025.09.01
16:38:48-03'00'

MARIA JOSE Firmado digitalmer por MARIA JOSE CABEZUDO CABEZUDO DE MONTIEL Fecha: 2025.09.03 02:51:48 -03'00'









K: 178-15041978-171 MACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADOCIME SOLTERO FECHA DE EMISIONE 28-10-2019

IDPRY38669+1<<1<<<<<<<< 7606021M2910286PRY<<<<<<<2 BENITE Z << MARIO << < < < < < < < <



MARIA JOSE Firmado digitalmente por MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL DE MONTIEL Fecha: 2025.09.03 02:52:27 -03'00'



# Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py



### Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIO BENITEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N ° 3866941, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

#### BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	-----------------------	-------	---------	---------	--------------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula Institución Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento	
--------------------------	---------	---------	-----------------	------------	--

No registra datos

#### AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Sep 1, 2025 9:03 AM





Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **139ccf3b**Verifique la validez de este documento

GLADYS
ZUNILDA
Gligitalmente por
GLADYS ZUNILDA
FIGUERED
FIGUERED
O
FGCHERED
AGUERO
AGUERO
AGUERO
AGUERO
AGUERO
16:39:19-03'00'

MARIA JOSE
CABEZUDO
CABEZUDO CABEZUDO DE
DE MONTIEL
Fecha: 2025,09.03
02:53:08-03'00'



# Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Sep 1, 2025 9:03 AM





Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información

Decreto N° 8759/2023

MARIA JOSE Firmado digitalmente por MARIA JOSE CABEZUDO CABEZUDO DE MONTIEL Fecha: 2025.033
DE MONTIEL 02:53:51-03'90'

GLADYS digitalmente por GLADYS ZUNILDA FIGUERED AGUERO O AGUERO 16:39:35 -03'00'

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 dias del mes de junio del año 2005, por una parte el Sr. Raúl Montiel Alvarez, con cédula de identidad policial número 1.477.180, de nacionalidad paraguaya, y el Sr. Osvaldo Duré Benitez, con cédula de identidad policial número 1.354.693, de nacionalidad paraguaya, con domicilio a los efectos del presente acto en Artigas 1389, en representación de la FUNDACIÓN SARAKI, en adelante denominada EL EMPLEADOR; y por la otra parte el Señor Mario Benitez, mayor de edad, con cédula de Identidad policial número 3.866.941, de nacionalidad paraguaya, estado civil soltero, con domicilio en Artigas 1375 y para estos efectos denominada EL TRABAJADOR, quienes convienen celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, el cuál se regirá por las normas laborales vigentes y por las siguientes clausulas y condiciones que a continuación se enumeran:-EL EMPLEADOR contrata a el TRABAJADOR para que se desempeñe en el cargo de Chofer.-SEGUNDA:-El lugar de la prestación contratada o lugar de trabajo será el local de la FUNDACIÓN SARAKI, sito en la Avenida Artigas Nº 1389 casi General Santos y/o aquél o aquellos lugares que EL EMPLEADOR le indique para el mejor cumplimiento de la asignación de su cometido; al cual EL TRABAJADOR llegara por sus propios medios.-El horario de trabajo a ser cumplido será de 08:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y de 09:00 a 12:00 los sábados. Toda variación del horario de trabajo que la Institución se viera obligada a realizar por razones de fuerza mayor o cuando la naturaleza del trabajo lo requiera, será notificada a el TRABAJADOR con un lapso de veinticuatro horas de anticipación. CUARTA:-EL TRABAJADOR percibirá por parte de EL EMPLEADOR en concepto de remuneración mensual por su trabajo desempeñado el valor del salario mínimo legal, acordándose como fecha de pago el día 30 de cada mes vencido o el día hábil inmediatamente posterior. Se establece como lugar de pago el lugar de trabajo. EL TRABAJADOR recibirá conjuntamente con sus haberes una hoja de liquidación salarial en la que constará el salario percibido, los descuentos legales realizados, los anticipos salariales y otros que tengan relación con la suscripción y ejecución del presente contrato. El Contrato tendra vigencia desde el 20 de junio de 2005. EL EMPLEADOR proporcionará los recursos materiales, herramientas y equipos necesarios para el buen desempeño de las asignaciones encomendadas a EL TRABAJADOR, y este se compromete a cuidarlos, conservarios, daries el uso debido y devolverios el termino del contrato.-

MARIA JOSE digitalmente por MARIA JOSE

CABEZUDO CABEZUDO DE DE MONTIEL Fecha: 2025.09.03 02:54:36 -03'00'

Scanned with CamScanner

GLADYS Firmado digitalmente ZUNILDA por GLADYS

FIGUERE FIGUEREDO AGUERO

AGUERO 2025.09.01 16:39:53 -03'00' EL TRABAJADOR se obliga a dar cumplimiento a las normas de desempeño de sus funciones; a ejercer su cargo con la máxima diligencia posible, solvencia profesional y moral posible; y conocer, cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de la institución. De seuerdo al Art. 58 b) del Código Laboral, se establece como periodo de prueba en la Etapa Inicial del contrato 30 (treinta) días.

EL TRABAJADOR manifiesta conocer el reglamento interno de la Fundación Saraki y estar de acuerdo con el mismo y manifiesta que sus funciones serán las estipuladas para el cargo de Chofer según descripción del puesto; comprometiéndose a realizar las funciones con la mayor integridad posible que de dicho cargo se esperan de acuerdo a las instrucciones emitidas por la Dirección Ejecutiva y Administrativa de la Fundación Saraki.

NOVENA:

EL TRABAJADOR está de acuerdo que durante la vigencia del contrato y después de la terminación por cualquier razón, no revelará a ninguna persona o entidad información confidencial de cualquier tipo en relación con la fundación y / o toda la información que estaba trabajando.

Estando los firmantes de acuerdo con todas las clausulas y condiciones anteriormente mencionadas, reconociendo los tribunales de Asunción como fuero para cualquier controversia quienes previa lectura de las mismas se ratifican y firman en la fecha indicada en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el acápite del presente contrato en prueba de su aceptación y conformidad.

Mario Benitez C.L.Nº 3,866,941 Raul Montiel C.I. N\*1.477.180

Osvaldo Dure C.I. N°1.354.693

MARIA JOSE Firmado digitalmento por MARIA JOSE CABEZUDO CABEZUDO DE MONTIEL Fecha: 2025.09.03 (2.55:18-03'00'

GLADYS digitalmente por GLADYS ZUNILDA ZUNILDA FIGUERED FIGUEREO O AGUERO Fecha: 2025.09.01 16:40:03 -03'00'

# ADENDA AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 01 día del mes de julio del año 2024, por una parte la Señora Señora María José Cabezudo, con cédula de identidad policial número 933.377 de nacionalidad paraguaya, y la Señora Gladys Zunilda Figueredo Agüero, con cédula de identidad policial número 3.222.530, de nacionalidad paraguaya, con domicilio a los efectos del presente acto en Hassler 6446 entre RI2 Ytororo y Boggiani, en representación de la FUNDACIÓN SARAKÍ, en adelante denominada EL EMPLEADOR; y por la otra parte el Sr. MARIO BENITEZ, mayor de edad, con CI Nº 3.866.941, con domicilio en Artigas N.º 1375 de la Ciudad de Asunción, y para estos efectos denominado EL TRABAJADOR, quienes convienen celebrar la presente ADENDA al CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO que fue firmado en fecha 20 de junio de 2005 entre las partes, y que mediante la presente adenda se acuerda modificar las siguientes cláusulas, que a partir de la fecha de la presente quedarán redactadas de la siguiente manera quedando las demás clausula del contrato sin modificación alguna:------

CUARTA: percibirá por parte de EL EMPLEADOR en concepto de remuneración mensual por su trabajo desempeñado la suma de Gs 2.798.309 (guaraníes Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Nueve), acordándose como fecha de pago el día 30 de cada mes vencido o el día hábil inmediatamente posterior. Se establece como lugar de pago el lugar de trabajo. EL TRABAJADOR recibirá juntamente con sus haberes una hoja de liquidación salarial en la que constará el salario percibido, los descuentos legales realizados, los anticipos salariales y otros que tengan relación con la suscripción y ejecución del presente contrato.

Trabajador Mario Benitez C.I. N.º. 3.866.941

GLADYS
ZUNILDA
FIGUERED
FIGUERED
O AGUERO
Fecha: 2025.09.01
16:40:15-03'00'

Empleador María José Cabezudo C.I N.º. 933.377

> Empleador Gladys Figueredo C.I. N.\* 3.222,530

MARIA JOSE Firmado digitalmente por MARIA JOSE CABEZUDO CABEZUDO DE MONTIEL Fechis 2025.09.03 (0.256:02-03:00)



TRABANO EMPLEO

MBY'APOJEPORONOMBA'APO YSEGURIDAD SOCIAL HATETAYGUA JEIKOPORA

GOBIERNODEL! PARAGUÁI PARAGUAY! REKUAT

RESOLUCIÓN DT-CIT Nº 1.239/24

POR LA CUAL SE HOMOLOGA Y REGISTRA LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO Y SUS ADENDAS, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA "FUNDACION SARAKI" Y LOS

Asunción, 22 de plio de 2024

Las presentaciones realizadas por la firma "FUNDACION SARAKI", con RUC Nº VISTO: 80026245-0 y Registro Patronal MTESS N° 44.874; ante la Autoridad Administrativa del Trabajo, a través del Sistema REOP - Solicitudes Números 27016/24, 27017/24 y 27018/24, de fechas 19 de junio de 2024, respectivamente, corrigiendo las observaciones del Departamento de Contratos en fecha 22 de julio de 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

la mendonada firma recurrente solicita a la Autoridad Administrativa del Trabajo la Oue. Homologación y Registro de los Contratos Individuales de Trabajo y sus Adendas, suscrito con (3) tres trabajadores.

el Art. 45º del Código del Trabajo, expresa: "El contrato de trabajo escrito, su Oue. modificación o prórroga, se redactarán en tantos ejemplares como sean los Interesados, debiendo conservar uno cada parte. Su documentación estará exenta de todo impuesto. Cualquiera de las partes podrá solicitar su homologación y registro a la Dirección del Trabajo". --

actualmente rige la Resolución MTESS Nº 1272/2021 de fecha 14 de setiembre de Que, 2021 POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO PARA LA HOMOLOGACIÓN Y REGISTRO DE LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO ANTE LA DIRECCIÓN DE TRABAJO, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL". --

verificados los Contratos Individuales de Trabajo y sus Adendas presentados por la Que referida firma, los mismos reúnen los reculsitos establecidos en el Art. 46º del Código del Trabajo, que dispone: "En el contrato de trabajo escrito se consignarán los siguientes datos y cláusulas: a) Lugar y fecha de celebración; b) Nombres, apellidos, edad, sexo, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad y domicilio de los contratantes; c) Clase de trabajo o servicios que deban prestarse y el lugar o lugares de su prestación; d) Monto, forma y período de pago de la remuneración convenida; e) Duración y división de la jornada de trabajo; f) Beneficios que suministre el empleador en forma de habitación, alimentos y uniformes, si el empleador se ha obligado a proporcionarios y la estima de su valor; g) Las estipulaciones que convengan les partes; y, h) Firma de los contratantes o impresión digital cuando no supiesen o pudiesen firmar, en cuyo caso se hará constar este hecho, firmando otra persona a ruego. En este último caso, lo hará por ante el Juez de Paz de la Jurisdicción, escribano público o el secretario general del sindicato respectivo, si lo hublese". ---

los requerimientos legales exigidos, en el Art. 41º del Código del Trabajo, establece: Que, "Se considerará como nula toda cláusula del contrato en la que una de las partes abuse de la necesidad o inexperiencia del otro contratante, para imponerie condiciones injustas o no equitativas".

GLADYS Firmado digitalmente ZUNILDA por GLADYS ZUNILDA FIGUERE FIGUEREDO AGUERO DO Fecha:

MARIA JOSE Fir digitalmente p CABEZUDO MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL Fecha: 2025.09.03 02:56:47 -03'00' DE MONTIEL

> Scanned with CamScanner

...

wi Couchonnal

Director del/Trabajo

AGUERO 2025.09.01 16:45:46 -03'00'

TRABAJO, ENPLEO

MRI'APO, JUPORONOMBA'APO YSEGURIDAD SOCIAL HATLETA GUA JEINOPORA

# 3 GOBIERNOBE | PARAGUÁI PARAGUAY | REKUÁI

RESOLUCIÓN DT-CIT Nº1.234/24

POR LA CUAL SE HOMOLOGA Y REGISTRA LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE trabajo y sus adendas, suscrito entre la firma "fundacion saraki" y los

Asunción, 22de Julia de 2024

.//2.

es competencia de la Dirección del Trabajo, la Homologación y Registro de los Contratos Individuales de Trabajo y sus Adendas, suscrito entre las partes, conforme a las disposiciones legales vigentes. ------

POR TANTO, de conformidad a las facultades conferidas por el Código del Trabajo y en uso de sus atribuciones. ---

#### EL DIRECTOR DEL TRABAJO RESUELVE

Art. 10,- HOMOLOGAR Y REGISTRAR los Contratos Individuales de Trabajo y sus Adendas, suscrito entre la firma "FUNDACION SARAKI", con RUC Nº 80026245-0, Registro Patronal MTESS Nº 44.874 y los trabajadores, cuyos datos se detallan en el cuadro siguiente:

N.	TRABAJADORES NOMBRES Y APELLIDOS	CJ.C. No
1	Mario Benitez	3.866.941
2	Regina Nogues Peña	1.959.682
3	Stefano Matteo Paglieri Jara	2.499.175

Abg: Jesus Echauri Couchonnal . Director del Trabajo

Art. 2º.- ANOTAR, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. -------

OC/zbv

GLADYS GLADYS Firmado digitalmente por GLADYS ZUNILDA FIGUERED AGUERO Pecha: 2025.09.01 16:46:30 -03'00'

MARIA JOSE Firmado digitalmente por CABEZUDO MARIA JOSE CABEZUDO DE DE MONTIEL Fecha: 2025.09.03 MONTIEL 02:57:30 -03'00'

> Scanned with CS CamScanner

# BANCO GNB

### Comprobante.

Titular:

**FUNDACION SARAKI** 

Usuario:

JIMENA BEATRIZ CHAVEZ

**GIMENEZ** 

Oficial de Negocio:

JORGE GONZALEZ

N° de operación:

35912981

Tipo de operación:

PAGO DE SERVICIOS

Tipo de cuenta:

**Cuenta Corriente** 

Cuenta de débito:

12911996005

Moneda de la

**GUARANIES** 

cuenta:

GS 5.054.764

Importe de débito: Concepto:

Instituto de Previsión Social (IPS) Pago aporte obrero patronal

Nro. de Extracto:

12329653

Fecha de

17-06-2025

Vencimiento:

Monto Mínimo:

GS 5.050.364

Información

5.050.364

Adicional:

GS 4.400

Comisión: Nro de

4565972305

Comprobante:

Fecha:

06/06/2025

Hora:

09:55:45

Autorizaciones Requeridas:

2

Operación autorizada exitosamente. Esta operación ha sido confirmada.

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas Año: 2025 things the Periodo transferido o trimestre devengado RUC: 31115 Aclaración: Firma del Contador:

GLADYS AGUERO

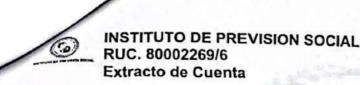
Firmado digitalmente ZUNILDA por GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO Fecha: 2025.09.01

MARIA JOSE Firmado digitalmente por MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL Fecha: 2025.09.03 (2025.09.03) (2025.09.03

Página 1 1 - Comprobante generado el 06/06/2025 - 16:31 horas

Banco GNB Paraguay S.A.E.C.A. - Avda. Mcal Lopez esq. Torreani Viera

Las fechas y horarios expuestos corresponden a Paraguay



Nro.: 12329653 Token: 9081273

**FUNDACION SARAKI** Consultas: Ide.Emplea: 65655 Tel.497-246

ARTIGAS 1389 e/ GRAL SANTOS y www.ips.gov.py LOS MONTOS ESTAN SUJETOS A VARIACIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE MORA

VIGENTE. ESTE EXTRACTO NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES EL PAGO CON CHEQUE DEBE SER A LA ORDEN DE IPS Y POR FL MONTO EXACTO DEL APORTE.

NO SE RECIBIRAN CHEQUES DE TERCEROS.

Haedo y Ntra. Señora

Vencimiento 17/06/2025

Usuario y Fee Impresión 1477180 03/06/2025 16:03:07

Tipo Liquidación Periodo

MAYO/2025

Nro. Doc. Imponible

Plante

Aporte Mora

5.050.364 19.805.349 0 ====Fin Informe Extracto========

### BOCAS HABILITADAS PARA EL COBRO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - DEPARTAMENTO DE INGRESOS

Edificio Facundo Insfrán(Pettirosi c/ Brasil)

**MAGISTERIO PRIVADO 25,5** 

rección de Aporte Obrero Patronal (Ntra. Señora de la Asunción y Haedo)

INSTITUCIONES PRIVADAS - BANCOS

Banco Continental S.A.E.C.A. (Sucursales del Interior) (Sin Costo)

Redes de cobranza (Pronet S.A. - Aquí Pago, Netel S.A. Pago Express, Documenta S.A. - Practipago, Ueno Bank S.A. - Red Fácil, Bancard S.A. - Pago Móvil) (Con costo)

Home Banking (Banco Continental, Banco Itau, Bancop, Banco Atlas) (Sin costo)

- Tarjeta de Débito (Bancard S.A.) (Con costo)

Informamos que desde Agosto del 2010, se proceder a la certificación de deudas para el inicio de acciones judiciales, a las patronales que incurran en 3 (tres) meses de atraso, tanto en las planillas de aportes obrero patronales y/o en las cuotas de fraccionamiento de pago. Resolución C.A. Nº 077-004/10, del 08/07/2010.

16013820

ESTE EXTRACTO NO SE CONSIDERA CANCELADO SI NO LLEVA EL SELLO DE LA MAQUINA REGISTRADORA O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO DEL INSTITUTO EN CASO DE REALIZARSE LOS PAGOS EN SUS OFICINAS DE RECAUDACIONES

TOTAL EXTRACTO:	5.050.364
BOLETIN CREDITO:	0
TOTAL A PAGAR:	5.050.364

### IPS-INFORMA

0007-88-00028

RUC: 80026245

\*Resolución C.A. Nro. 019-017/19 de fecha 30 de abril de 2019.
Por la que se aprueba el REGLAMENTO DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LOS SUMARIOS ADMINISTRATIVOS DISPUESTOS EN COMISION DE INFRACCIONES POR PARTE DE LAS PATRONALES, CONFORME AL ART. 3° DE LA LEY N° 5655/16 en remplazo de la Resolución C.A. N° 068-040/14 y la Resolución C.A. N° =21-001/16

- Sres. Empleadores se les informa por este medio que la Dirección de Aporte Obrero Patronal a traves del Dpto. de Control del Aportante estaría realizando verificaciones en forma aleatoria de los documentos respaldatorios de los movimientos registrados en el Sistema REI en los conceptos de SANCIONES, JUDICIALES, PERMISOS Y REPOSOS, de acuerdo a lo estipulado en el punto 2.4 del contrato de adhesion

\* Sres. Empleadores se informa que en cumplimiento a la RESOLUCION C.A. Nº 106-011/16, de fecha 28 de diciembre de 2016, que serían incluidas en la Base de Datos de Informconf a las firmas patronales que poscen planillas normales, planillas complementarias y cuotas de fraccionamientos provenientes de Aportes Obrero - Patronales pendientes de pago con 90(noventa) días de atraso.

LA MISION DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

"Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios."

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas Año: 2025 Periodo transferido o trimestre devengado: 2do Inmeste RUC: 3 222 Firma del Contador: Adaración

**GLADYS** ZUNILDA FIGUERED Febr: 2025.09.01 16.4451-0300 O AGUERO

Firmado digitalmente por MARIA JOSE **MARIA JOSE** CABEZUDO CABEZUDO DE MONTIEL DE MONTIEL Fecha: 2025.09.03 02:59:06 -03'00'





## INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Ide Emplea: 65655

Declaracion Jurada de Salarios

Razón soc.: FUNDACION SARAKI

RUC : 80026245

Nro Patronal: 0007-88-00028

Detalle de Planifia

: 16013820

: NOR Tipo Imponible ; 19.805.349

Periodo : 988 - MAYO/2025

Can.Asegur, 8

Usuario Impresion: 1477180

Fecha-Hora: 03-06-2025 19:01:45

Corresponde al Extracto Nro.: 12329653

I M WELL WILLIAM IN THE

Ide Asecot	Nro Clc	Asegurado	Salario Real	Dias	Salario Imponible	Mov
	T A SECTION AND A SECTION ASSECTATION ASSECTATIO	Across districts	2.798.309	30	2.798.309	
1202318	3866941	BENITEZ MARIO	2.437.237	30	2.437.237	
3802862	6525705	BOCCIA RIVAS GIULIANNA MARIA	3,735,903	30	3,735,903	NORMAL
1381349	5616017	CHAVEZ GIMENEZ JIMENA BEATRIZ	3,733,903	-	1997	NORMAL
2287770	3824293	KANAZAWA DUARTE RAFAEL FERNANDO	4.500.000	30	4.500.000	NORMAL
2905009	4975599	LOPEZ AYALA MARIA CECILIA		30	2.322.990	NORMAL
2550310	2499175	PAGLIERI JARA STEFANO MATTEO	2.322.990	28	2.611.755	REPOSO
3682945	7010483	RIOS PORTILLO SAMIRA ABIGAIL	2.611.755	30	1,399,155	
1388863	3396266	ROJAS VON ECKSTEIN JOSE ALEJANDRO	1.399.155	30		

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas Firma del Contador;

GLADYS ZUNILDA GLADYS ZUNILDA FIGUERED AGUERO

O AGUERO Fecha: 2025.09.01 16:48:48 -03'00'

MARIA JOSE Firmado digitalmen por MARIA JOSE CABEZUDO MONTIEL Fecha: 2025.09.03 02:59:56-03'00'

Por la presente, declaro bajo fa de juramento que toda la información suministrad percedentemente, se ajusta a la verdad, es correcta y completa.

Firma del ampleador o Represenante

Esta Plantila no constituya documento de pago, esta sujeto al pago del extracto correspondiente. EL PAGO DEL EXTRACTO IMPLICA CONFORMIDAD DEL PRESENTE DETALLE

### **FUNDACION SARAKI**

### **INFORME DE ACTIVIDADES MAYO 2025**

Recibir a los Usuarios y Familiares.

- Apoyo a las áreas de Emprendedurismo en lo que se requiera.
- Seguimiento a los participantes de los cursos de Emprendedurismo.
- Apoyo para las entrevistas a los usuarios.
- Preparación de Documentos Respaldatorios para los Reportes Técnicos.
- Traslado a usuarios que requieran movilidad para los talleres y capacitaciones.

ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL MES

> GLADYS Firmado digitalmente por ZUNILDA GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO AGUERO Fecha:
> AGUERO 2025.09.01
> 16:49:04 -03'00'

> > Mario Benítez 3.866.941

MARIA JOSE
CABEZUDO
DE MONTIEL
Fecha: 2025,09.03 03:00:49 -03'00'

### NOTA DE EXPLICACIÓN MARIO BENITEZ

El Sr. Mario Benítez percibe el subsidio familiar con virtud de los expuesto en el artículo;

### Art. 263 de la ley N' 213 Código Laboral.

"La asignación familiar será pagada siempre que el hijo esté en las condiciones siguientes:

- a) Que sea menor de diez y siete años cumplidos, y sin limitación de edad para el totalmente discapacitado físico o mental;
- b) Que se halle bajo la patria potestad del trabajador
- c) Que su crianza y educación sea a expensas beneficiarios; y,
- d) Que resida en el territorio nacional".

El trabajador cumple con los requisitos mencionados en el artículo 262 del Código Laboral para poder acceder a este beneficio. Adjunto a la presente nota de la fotocopia de la cedula de identidad de su hijo que se encuentra bajo su patria potestad.

Bonificación Familiar pagado con fondos PGN: 139.915.

GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO

Firmado digitalmente por GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO Fecha: 2025.09.01 16:49:19 -03'00' MARIA JOSE Firmado digitalmente por MARIA JOSE CABEZUDO CABEZUDO DE MONTIEL Fecha: 2025.09.03 03:01:40-03:00







GLADYS Firmado digitalmente ZUNILDA por GLADYS ZUNILDA FIGUERE FIGUEREDO AGUERO Fecha: AGUERO 2025.09.01 16:49:30 -03'00'

MARIA JOSE Firmado digitalmente
CABEZUDO CABEZUDO DE
MONTIEL
Firmado digitalmente
por MARIA JOSE
CABEZUDO DE
MONTIEL
303:02:36-03'00'

Ionario;	Nombre	Dia	HoraEnt	HoraSal	Marc-Ent	Marc-Desc	Marc-Desc	Marc-Sal	Tardanza	SalloTempr	Falta	SalioTarde	Falta de Marcación	Descontar	ACREDITAR	Razón
3956941	Mano Benitez	1/5/2025	08 00	18 00			September 1	The second	00 00	00.00	00 00	00 00	00 00	00 00		
	Mario Benitez	2/5/2025	08 00	18 00	07:43	12:00	13:00	18:15	00 00	00 00	00 00	00 00	00 00	00 00		
The second second	Mario Benitez	3/5/2025	09.00	12 00	08	42	12	:04	00 00	00.00	00 00	00 00	00 00	00 00		
3866941	Mario Benitez	4/5/2025		A Company	Charles on the control of the contro	Dom	ingo		00 00	00 00	00 00	00 00	00.00	00 00		
The second second	Mano Benitez	5/5/2025	08.00	18 00	07:52	12:00	13:00	18:09	00 00	00 00	00 00	00 00	00 00	00.00		
3866941	Mano Benitez	6/5/2025	08:00	18 00	07:42	12:00	13:00	18:12	00 00	00 00	00 00	00:00	00.00	CO DO		
3866941	Mano Benitez	7/5/2025	08 00	18 00	07:55	12:00	13:00	18:11	00 00	00 00	00 00	00.00	00 00	00 00		
3966941	Mano Benitez	8/5/2025	08.00	18 00	07:58	12:00	13:00	18:07	00 00	00 00	00 00	00 00	00 00	00 00		1000
3866941	Mano Benitez	9/5/2025	08 00	18 00	07:59	12:00	13:00	18:04	00 00	00 00	00 00	00 00	00 00	00 00		
3866941	Mano Benitez	10/5/2025	09:00	12 00	08	58	12	14	00.00	00 00	00 00	00.00	00 00	00 00		
3866941	Mario Benitez	11/5/2025			AND PARTY OF THE P	Domi	ingo		00 00	00 00	00 00	00.00	00 00	00 00		
3966941	Mano Benitez	12/5/2025	08 00	18 00	07:42	12:00	13:00	18:06	00 00	00 00	00 00	00 00	00.00	00 00		
3866941	Mano Benitez	13/5/2025	08 00	18 00	07:49	12:00	13:00	18:05	00 00	00 00	00 00	00 00	00 00	00.00		Lander Co.
3966941	Mario Benitez	14/5/2025	08 00	18 00					00 00	00 00	00 00	00 00	00 00	00 00		
3866941	Mano Benitez	15/5/2025	08.00	18 00					00 00	00 00	00 00	00 00	00 00	00 00		Ly Cycle Colo
3866941	Mano Benitez	16/5/2025	08 00	18:00	07:51	12:00	13:00	18:02	00 00	00 00	00 00	00 00	00 00	00.00		
3966941	Mano Benitez	17/5/2025	09 00	12 00	08	:67	12	:10	00 00	00 00	00 00	00 00	00 00	00 00		
3866941	Mano Benitez	18/5/2025				Dom	ingo		00 00	00 00	00 00	00 00	00 00	00.00		
3866941	Mario Benitez	19/5/2025	08-00	18 00	07:47	12:00	13:00	18:08	00 00	00 00	00 00	00.00	00 00	00.00		
3866941	Mano Benitez	20/5/2025	08:00	18 00	07:42	12:00	13:00	18:10	00 00	00 00	00 00	00 00	00 00	00 00		
3866941	Mario Benitez	21/5/2025	08:00	18 00	07:58	12:00	13:00	18:06	00 00	00 00	00 00	00 00	00 00	00 00		
3866941	Mano Benitez	22/5/2025	08:00	18 00	07:52	12:00	13:00	18:11	00 00	00 00	00 00	00 00	00 00	00 00		
3866941	Mano Benitez	23/5/2025	08:00	18 00	07:53	12:00	13:00	18:13	00 00	00 00	00 00	00 00	00 00	00 00		
3866941	Mario Bendez	24/5/2025	09.00	12 00	08:	49	12	:02	00 00	00 00	00 00	00 00	00 00	00 00		
	Mario Benitez	25/5/2025		V		Dom	Ingo		00 00	00 00	00 00	00 00	00 00	00.00		
3866941		26/5/2025	08 00	18 00	07:58	12:00	13:00	18:07	00 00	00 00	00 00	00 00	00 00	00 00	1-11-11	
	Mario Benitez	27/5/2025	08:00	18 00	07:47	12:00	13:00	18:05	00 00	00 00	00 00	00 00	00 00	00.00		
	Mano Benitez	28/5/2025	08 00	18 00	07:46	12:00	13:00	18:03	00 00	00 00	00 00	00 00	00 00	00 00		
	Mano Benitez	29/5/2025	08 00	18 00	07:51	12:00	13:00	18:12	00 00	00 00	00 00	00 00	00 00	00 00		
	Mario Benitez	30/5/2025	08 00	18 00	07:63	12:00	13:00	18:08	00 00	00 00	00 00	00 00	00 00	00:00		
THE RESERVE THE PERSON NAMED IN	Mano Benitez	31/5/2025	09 00	12.00	08	:67	12	:04	00.00	00 00	00 00	00.00	00 00	00 00		
5500041	Timario Contros	31/32023	05 00			10-1-1	-	0100100	0100100	0:00:00	0:00:00	01108-00	0.00:00	0100 00		

GLADYS
ZUNILDA
FIGUERED
O AGUERO
O AGUERO
GLADYS ZUNILDA
FIGUERED
AGUERO
O AGUERO
12:18:12-03'00'

Mario Benitez

Controlado por: Gladys Figueredo

MARIA JOSE Firmado digitalmente por MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL Fecha: 2025.09.03 03:03:47-03'00'